

M6699



**ACTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2/2020  
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 23 de abril de 2020, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 2/2020 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia del Subsecretario de las Culturas y las Artes, Don Juan Carlos Silva Aldunate, quien preside la sesión, y de los Consejeros Beatriz Rosselot, Nicolás Mladinic, Pedro Egaña, Alberto Muñiz, Mauricio Alamo, Ignacio Villalabeitia y Marcela Medel. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, Daniel Laguna Gutiérrez, la funcionaria de la Secretaría Susana Tello, y el abogado del Departamento Jurídico, Nicolás Córdova.

**Tabla**

	<b>EXPONE</b>	<b>ACTIVIDAD O TEMA</b>
<b>1</b>	<b>SECRETARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Presentación de Líneas de Apoyo a la Contingencia:<ul style="list-style-type: none"><li>● Línea 1 de Adquisición de Contenidos Culturales</li><li>● Línea 2 de apoyo a contingencia</li></ul></li></ul>

**Desarrollo de la Sesión**

- **Presentación Líneas de Apoyo a la Contingencia**

**Línea 1 de Adquisición de Contenidos Culturales**

La Secretaría expone que varios estrenos se han visto postergados y lamentablemente, a muchas obras no se les dará espacio en el 2° semestre del 2020 en las distintas salas del país, debido a que la mayoría de las películas tendrán que compartir el apretado calendario de un año de estrenos en sólo seis meses. Agrega que dentro de los planes propuestos desde la Subsecretaría para abordar la crisis que enfrenta el sector, se encuentra la adquisición de contenidos culturales. En virtud de ello, la Secretaría propone adquirir licencias de obras audiovisuales, para su exhibición en la plataforma Ondamedia, generando una nueva categoría en la plataforma, dicha categoría será destacada en el Home Page como "Estrenos exclusivos nacionales". Para la definición de las obras se elaboró un listado con todas aquellas películas que

ya mantenían fecha de estreno, comercial o independiente, en el primer semestre de este año y que a causa de la emergencia sanitaria que vive el país, no pudieron realizar dicho estreno, siendo esto un apoyo directo a los productores y distribuidores de las películas nacionales. Añade que este listado fue elaborado con la información que la misma Secretaría levantó a partir de los datos que entregaron los postulantes a líneas de distribución del fondo, así como la información consultada a las salas de exhibición.

A continuación, la Secretaría señala un listado de 18 películas que tendrían su fecha de estreno programado y de las cuales se propone la adquisición de las licencias se permitiría la visualización:

- "Lina de Lima" de María Paz González
- "Nona, si me mojan yo los quemo" de Camila José Donoso
- "Los fuertes" de Omar Zúñiga
- "Visión nocturna" de Carolina Moscoso
- "Santiago Italia" de Nani Moretti
- "Historia de mi nombre" de Karin Cuyul
- "Haydee y el pez volador" de Pachi Bustos
- "Sumergida" de Andrés Finat S.
- "Divino amor" de Gabriel Mascaro
- "Nadie sabe que estoy aquí" de Gaspar Antillo
- "El príncipe" de Sebastián Muñoz
- "Algunas bestias" de Jorge Riquelme Serrano
- "El negro" de Sergio Castro
- "Enigma" Ignacio Juricic
- "Vendrá la muerte y tendrá tus ojos" José Luis Torres Leiva
- "El viaje espacial" Carlos Araya
- "El agente topo" de Maite Alberdi
- "La cordillera de los sueños" de Patricio Guzmán

Asimismo, se agrega, que para dicho proyecto se necesita contar con un presupuesto de \$63.000.000, para financiar gastos de pago de derechos, promoción y generación de contenidos que vayan en directa relación con los estrenos exclusivos nacionales, de acuerdo con el desglose que se indica:

- Pago por estrenos exclusivo en Ondamedia: \$3.500.000 como mínimo garantizado por película cuyo monto será consumido por concepto de "entradas", por un total de \$63.000.000 considerando las 18 películas que se podrían estrenar.
- Por ser estrenos exclusivos, el pago por "entrada" (más de la mitad del film visualizado) se descontaría un monto de \$1.000 hasta que se acabe el mínimo garantizado (\$3.500.000), posteriormente cada película deberá gestionar un nuevo contrato bajo las reglas normales establecidas por Ondamedia.

La Consejera Medel solicita a la Secretaría que se revise la situación de los actores en cuanto a su relación con las obras incluidas en las plataformas digitales de exhibición. Los consejeros discuten sobre la forma de promocionar estos estrenos, dando especial énfasis a fortalecer la plataforma Ondamedia como medio de difusión para las obras

audiovisuales. Se acuerda que la Secretaría presentará un proyecto sobre una estrategia de difusión para la industria audiovisual, respecto de esta plataforma. En la misma línea, el Subsecretario indica que varias de las obras contenidas en Ondamedia se han liberado para exhibirse desde el extranjero, lo que ampliará la gama de públicos a los que se está llegando.

**ACUERDO N° 1:** El Consejo por unanimidad de los presentes, se aprueba la asignación de un total de \$63.000.000 pesos para la adquisición de las licencias de las películas señaladas y en los términos referidos.

Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

### **Línea 2, Protección de Espacios y Organizaciones Culturales**

La Secretaría expone al Consejo que La Fuente Asesorías y Producciones – Daniela Fuentes Salas EIRL presentó para conocimiento y análisis del Consejo un proyecto consistente en la creación del primer Festival de Cine Online de la Red de Festivales y Muestras de Cine de Chile, cuya finalidad sería apoyar el desarrollo de festivales nacionales de obras audiovisuales que contribuyan a la difusión de obras nacionales. De esta manera, explica la Secretaría, de conformidad a lo que consta en los antecedentes del proyecto, esta actividad busca reunir a más de 20 festivales de cine del país para la realización de un certamen audiovisual en formato 100% exhibición digital, con foco en la circulación, mediación y apoyo a obras nacionales en distintos géneros y formatos. Para lo anterior, se solicita contar con un presupuesto de \$120.184.871.- para financiar gastos de operación para los siguientes tipos de gastos de acuerdo al desglose que se indica:

ÍTEM	DETALLE	MONTO
I. GASTOS DE OPERACIÓN:	Plataforma, Competencia, Clases magistrales, Mediación, Tráfico, Producción, Imprevistos	\$58.814.417
II. HONORARIOS:	Honorarios equipo de trabajo (miembros de festivales de cine de Chile)	\$47.282.913
III. OTROS GASTOS DE OPERACIÓN (COMUNICACIONES):	Diseño gráfico, spot, gestión de prensa, redes sociales y otros.	\$14.087.541
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$120.184.871</b>

A continuación, la Secretaría menciona las acciones mínimas que se desarrollarán en el marco de este proyecto, se encuentran la realización de actividades online de mediación y formación de públicos, además de la generación de laboratorios para trabajos en progreso de regiones, y también, la elaboración de informes con métricas y datos de visualización. En cuanto al plazo de ejecución, se indica que tendrá una duración máxima de 07 meses a partir de la fecha de entrega de los recursos, en caso que el proyecto sea aprobado.

que el proyecto sea aprobado.

Asimismo, se agrega, que el proyecto cuenta el compromiso de colaboración de 24 muestras y festivales partícipes de esta instancia.

El responsable, por otra parte ha organizado por lo menos tres años el encuentro Red de festivales.

La Secretaría expone a los Consejeros que el proyecto exhibido ante el Consejo se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 9, letra h) de la Ley N° 19.981, el cual establece que el Fondo se destinará, entre otros, a apoyar el desarrollo de festivales nacionales de obras audiovisuales, que contribuyan a la difusión de obras nacionales, a la integración de Chile con países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, y al encuentro de realizadores nacionales y el medio audiovisual internacional.

En este sentido, la Secretaría indica a los presentes que el Reglamento del Fondo en su artículo 31 establece que se podrán asignar recursos directamente para la línea de financiamiento antes descrita hasta por un 20% del Fondo. Agregando, el artículo 33 que las postulaciones se harán mediante la presentación de un proyecto, el que será presentado directamente por el Secretario del Fondo al Consejo, con la finalidad que dicho órgano colegiado se pronuncie sobre la pertinencia del financiamiento solicitado y la asignación de los recursos.

Para proceder con la evaluación se indica al Consejo que deben acordar criterios, de conformidad con lo antes señalado. De esta manera, el Consejo procede a la evaluación del proyecto, considerando los siguientes criterios:

- Coherencia de la formulación del proyecto y la correcta relación presupuestaria entre lo solicitado y la adecuada ejecución del mismo;
- Viabilidad técnica y financiera;
- El impacto en relación a los beneficiarios

El Consejo a la luz de los criterios acordados señala que el proyecto presentado demuestra coherencia en su formulación, agregando que el presupuesto está acorde a los valores de mercado. Lo anterior permite que el proyecto sea susceptible de ejecutarse de manera adecuada tanto técnica como financieramente, pudiendo considerarse un alto impacto en los beneficiarios.

**ACUERDO N° 2:** El Consejo por unanimidad y de conformidad a sus atribuciones contenidas tanto en la ley de Fomento Audiovisual como en su Reglamento, aprueba la propuesta presentada por la Secretaría, para el financiamiento de la creación del primer Festival de Cine Online de la Red de Festivales y Muestras de Cine de Chile en los términos antes señalados. Para dar cumplimiento a lo anterior y una vez formalizado el acuerdo, se deberá suscribir el respectivo convenio entre la Subsecretaría y la productora a cargo del evento.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del

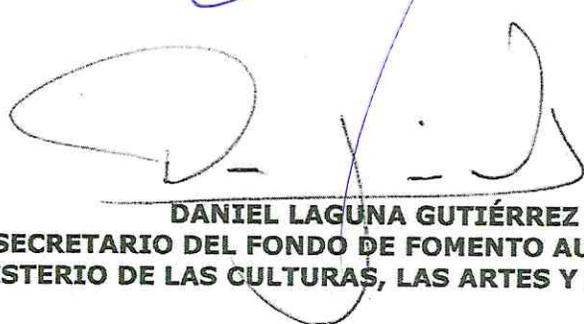
4 

Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 16:55 se pone término a la sesión.



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

  
**DANIEL LAGUNA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**